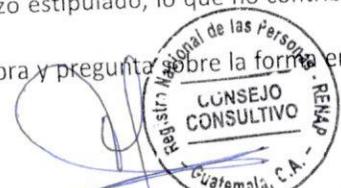


Maria Licet Moran Aldana, Jefe del Departamento de Ciudadanos y Control de Datos Registrales. Le acompaña la Licda. Sadie Ivonne Cardillo Romero, Jefe de Prevención y Erradicación del Subregistro. El Presidente da la bienvenida a las funcionarias y manifiesta que el objeto de esta reunión de trabajo es establecer cómo se encuentra la coordinación entre el TSE y el RENAP que ordena el artículo siete de la Ley del Registro Nacional de las Personas, y el grado de cumplimiento de los incisos f) y n) del Artículo seis de la misma normativa. Asimismo reflexionar sobre la pertinencia de retomar los esfuerzos para que se solucione la brecha existente entre personas documentadas con DPI que no se encuentran debidamente empadronadas en el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por lo que no pueden ejercer sus derechos políticos. Las funcionarias señalan que se podría hacer un cruce de información entre la base de datos del RENAP y la del TSE para determinar con cierto grado de precisión la dimensión del problema. Agregan que ese es uno de los temas que se discute en la mesa técnica con el Tribunal Supremo Electoral, y que ahora que terminó el proceso electoral podría retomarse su estudio. El Dr. Félix Javier Serrano Ursúa pide la palabra e indica que no se debe tomar como una potestad sino como un deber, es decir, es prioritario y urgente hacer tal correlación para tener certeza de la situación. El Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales coincide con lo dicho con el Dr. Serrano Ursúa y agrega que es incomprensible la diferencia apuntada, tomando en cuenta que tecnológicamente es factible contar con una base de datos en constante actualización. El Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón pide la palabra y manifiesta que detrás de ese fenómeno también concurren motivos políticos, pues estima que el Tribunal Supremo Electoral asume una posición intransigente, afirmando que su base de datos presenta más confianza y seguridad que la del RENAP. También recuerda que cada institución maneja el dato de la dirección o residencia de cada ciudadano de manera diferente, por lo que en muchos casos no coinciden, provocando problemas, lo que a su juicio no es correcto, considerando que sería mejor se registrara una residencia o dirección única, y no como actualmente opera. Finaliza indicando que apoyará cualquier iniciativa para que el empadronamiento sea automático al solicitar el Documento Personal de Identificación, tal como se plasma en proyectos de ley que se están discutiendo, tema que también podría discutirse en la mesa técnica mencionada. Las funcionarias indican que actualmente el Departamento de Ciudadanos, a través de una carpeta compartida que creó la Dirección de Informática y Estadística, le traslada semanalmente la información biométrica y biográfica de las personas al Tribunal Supremo Electoral, institución que solicitó que después de concluido el proceso electoral, se siguiera discutiendo la implementación de un *web service* para que el traslado fuese más ágil y seguro. La Licda. Adriana Estévez Clavería pregunta sobre el procedimiento para dar los avisos de defunción, a lo que las invitadas responden que semanalmente los registros civiles a nivel nacional elaboran un reporte de fallecidos que se traslada a la respectiva delegación del Tribunal Supremo Electoral. La Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez, por su parte, indica que según informes de la Auditoría Interna se detectaron casos de registradores civiles que no brindaron el reporte en el plazo estipulado, lo que no contribuye a la agilidad y confiabilidad del proceso. El Lic. Arturo Saravia Altolaguirre pide la palabra y pregunta sobre la forma en que se



hace tal reporte, a lo que las invitadas responden que cada registrador civil lo genera en su oficina desde el sistema, lo imprimen y lo entregan a la delegación correspondiente, sea departamental o municipal. El Lic. Arturo Saravia Altolaquirre manifiesta que esa manera de hacer el traslado de información dista mucho de la intención con que se formuló la Ley del Registro Nacional de las Personas, ya que aún se recurre al papel y a procesos manuales susceptibles al error humano. El Lic. César Augusto Conde Rada hace entrega de un documento que contiene consideraciones, antecedentes, recomendaciones y en general información sobre la relación TSE/RENAP para que sea analizado, que junto a las ideas expresadas en esta sesión (correlación de datos del TSE, INE y RENAP, múltiples residencias de los ciudadanos), se lleven y se discutan en las instancias correspondientes, sea en la mesa técnica con el Tribunal Supremo Electoral o a lo interno del RENAP. También se debe discutir, habiéndose experimentado por primera vez el voto en el extranjero, el soporte que el RENAP brindó al TSE para ese efecto y si el uso de los abundantes recursos financieros estatales destinados para la actualización de la información de los guatemaltecos que residen en los Estados Unidos de América generó algún beneficio para la institución que tiene a su cargo el registro nacional de las personas naturales en Guatemala. Recomienda también estudiar el informe de la Organización de los Estados Americanos sobre el desarrollo del proceso electoral guatemalteco, que ofrece entregar en forma electrónica, ya que en este se advierte que el alto costo del DPI podría estar limitando el ejercicio de los derechos políticos de sectores vulnerables de la población guatemalteca. Agrega, en relación a este aspecto, que el Consejo Consultivo ha hecho consideraciones acerca de la pertinencia de estudiar las tarifas diferenciadas. Por último, se recomienda preparar un documento exhaustivo sobre el grado de cumplimiento de lo que se encuentra contemplado en las normas que se mencionaron al inicio de esta sesión, principalmente en cuanto a dejar asentado que el Registro Nacional de las Personas ha insistido en fortalecer esa relación, y las razones que se tuvieron para no proporcionar a este órgano los informes solicitados en cuanto a la población mayor de edad que ya se encuentra debidamente documentada con DPI, con los que figuran inscritos en el padrón electoral y las proyecciones del número de habitantes mayores de edad, tanto a nivel nacional como departamental y municipal. Este documento se solicita presentarlo antes del 30 de noviembre de 2019. Las funcionarias expresan que tomarán en cuenta las recomendaciones e ideas del Consejo Consultivo, ya que por su pertenencia a otras instituciones poseen distintas perspectivas desde afuera de la Institución, lo cual es muy valioso. El Presidente da por concluida la reunión de trabajo, no sin antes agradecer a las funcionarias por su presencia. **CUARTO: Informe:** Oficio ALCC-9-2019, por medio del cual el asesor legal presenta análisis sobre el proyecto del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Rafael Landívar -URL- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Se tiene a la vista el informe presentado por el asesor legal en donde resalta que el objeto del convenio es la institucionalización de un programa de pasantías, ejercicio profesional supervisado y/o estudios de tesis para que estudiantes de las diferentes carreras de la URL los realicen en el RENAP, contribuyendo por una parte al fortalecimiento, agilización y cumplimiento de la proyección social institucional, en las áreas donde sea oportuno y por la otra, a la



Registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO

capacitación práctica de los estudiantes de las diversas carreras de la URL. Además, que la relación se registrará por el Manual de Normas y Procedimientos para la realización de Pasantías de Estudiantes Universitarios del RENAP. El Consejo Consultivo, luego del análisis acuerda emitir opinión favorable para la suscripción del mismo. **QUINTO:** Varios: **5.1** Entrega de la convocatoria a los secretarios generales de los partidos políticos para la elección de los miembros, titular y suplente, de parte de los Secretarios Generales de los partidos políticos para conformar el Consejo Consultivo para el período de 2019 a 2023. El asesor legal informa a este órgano que se procedió a la entrega de la convocatoria a los Secretarios Generales de los Partidos Políticos vigentes, a excepción de los siguientes: Partido Liberal de Guatemala –PLG-, Unión del Cambio Nacional –UCN-, y Partido Humanista de Guatemala –PHG-; ya que a pesar de que se concurrió a las sedes de esas organizaciones, conforme el listado oficial extendido por el Tribunal Supremo Electoral, no atendieron a los llamados. El Consejo Consultivo se da por enterado. **5.2** El Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón manifiesta que la sede en donde se realizó la primera elección por parte de los Secretarios Generales de los partidos políticos para elegir a sus representantes titular y suplente ante el Consejo Consultivo, ya no existe y él estima que no hay otro espacio o instancia similar para que se puedan reunir y hacer la elección. Es del parecer que la presencia de los delegados de los Secretarios Generales de los Partidos Políticos en este órgano es importante y por ello deben facilitarse los aspectos que lleven a la materialización oportuna de esas designaciones. Por ello propone que se haga una ampliación de la convocatoria y que ésta además de entregarse a los Secretarios Generales en las sedes partidarias, se publique en los medios de difusión internos del Registro Nacional de las Personas, en el sentido de proporcionar a los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, un espacio adecuado para la elección. Considerado lo propuesto, este Consejo Consultivo acuerda ampliar la convocatoria para la designación de los miembros titulares y suplentes de este órgano para el período 2019-2023, en el sentido de que se pone a disposición de los Secretarios Generales de los Partidos Políticos la sala de sesiones del Consejo Consultivo el día 26 de septiembre de 2019 a las ocho horas. Por lo anterior, el Consejo Consultivo solicita al Director Ejecutivo ordene la difusión de esta disposición en los medios de comunicación internos de la Institución y se tome las medidas para el acceso a los Secretarios Generales en la fecha y hora señalada al espacio que ocupa este Consejo Consultivo en las oficinas centrales del Registro Nacional de las Personas. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado César Augusto Conde Rada, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes diez de septiembre de dos mil diecinueve, a las siete horas con treinta minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la reunión de trabajo con el Jefe de Compras de la Dirección Administrativa. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos hora y media después de su inicio y que la presente acta está contenida en cinco hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.

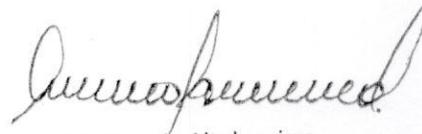


**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

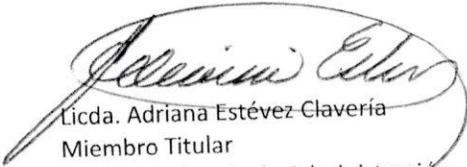
Nº 003277



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



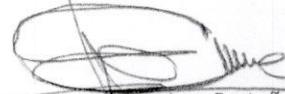
Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Licda. Silvia Lilibiana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



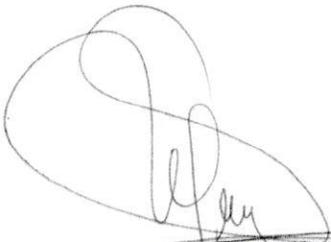
Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



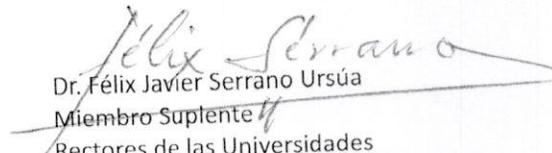
Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Myñor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Secretario
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

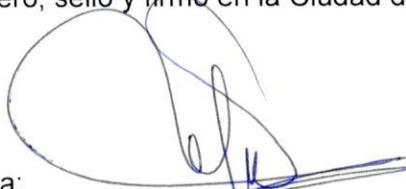


Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

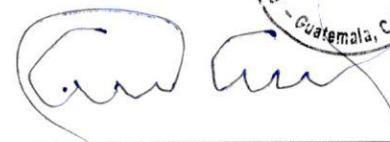


Consejo Consultivo

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las cinco fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número treinta y siete guión dos mil diecinueve (37-2019), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día tres de septiembre de dos mil diecinueve. Queda contenida en seis hojas útiles, las cinco primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el diez de septiembre de dos mil diecinueve.

Firma: 
Lic. Mynor Augusto Herrera Leizaola
Secretario



Firma: 
Vo.Bo. Lic. César Augusto Conde Rada
Presidente